



Pontificia Universidad
JAVERIANA
Cali

RESOLUCIÓN N° 41/2017

(Modificación de la *Beca Excelencia Académica* del “Programa integral de becas para favorecer la calidad académica y contribuir al fortalecimiento de la responsabilidad social universitaria”)

EL RECTOR DE LA SECCIONAL CALI DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo Directivo de la Seccional por medio del Acuerdo 110/15 Actualizó el “Programa integral de becas para favorecer la calidad académica y contribuir al fortalecimiento de la responsabilidad social universitaria”.
2. Que, a través del programa de becas, la universidad tiene como objetivo general premiar la excelencia académica en la educación superior, promover la igualdad de oportunidades, facilitar la inclusión a nuestro proyecto educativo, y disminuir la deserción académica por motivos económicos.
3. Que, con el objetivo de estimular y premiar la excelencia académica de los estudiantes, se ha estimado conveniente modificar lo concerniente a la “Beca Excelencia Académica”, la cual hace parte del programa de becas regulado por el Acuerdo 110/15.
4. Que la presente Resolución se expide en virtud de la facultad reglamentaria otorgada por el Consejo Directivo al Rector, según el Artículo Décimo del Acuerdo 110/15.
5. Que los Estatutos de la Universidad en su número 151 disponen que al Rector de la Seccional le corresponde ejecutar lo establecido por el Consejo Directivo de la Seccional.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar lo correspondiente a la *Beca Excelencia Académica* del “Programa integral de becas para favorecer la calidad académica y contribuir al fortalecimiento de la responsabilidad social universitaria” de la Pontificia Universidad Javeriana Seccional Cali.

ARTÍCULO SEGUNDO. El artículo Sexto del Acuerdo N° 110/15 quedará de la siguiente forma:

Beca Excelencia Académica.

- **Objetivo:** Premiar la excelencia académica de los estudiantes de la Pontificia Universidad Javeriana Cali.
- **Dirigido a:** Estudiantes que hayan terminado primer semestre y subsiguientes, hasta el penúltimo.
- **Periodicidad:** Semestral.

6.1. Apoyo Económico. El porcentaje de la beca se aplicará sobre el valor matriculado del siguiente semestre.

Se otorgarán dos (2) becas, a los dos mejores promedios del periodo por cada programa académico. Los porcentajes de la beca son:

Porcentaje de beca sobre valor de matrícula	Segundo semestre en adelante y hasta el penúltimo semestre de cada programa de pregrado
	Primer puesto: 50%
	Segundo puesto: 25%

6.2. Condiciones para aplicar a la beca. Solo se tendrán en cuenta como aspirantes a esta beca aquellos estudiantes que cumplan con la totalidad de los siguientes requisitos:

- a) Obtener el primer y segundo promedio ponderado más alto en cada programa académico, del semestre que concluye.
- b) Haber cursado matrícula completa durante el semestre que concluye.
- c) No haber tenido sanciones disciplinarias.
- d) No haber cancelado ni perdido asignaturas durante el semestre que concluye.
- e) No participan de la beca Excelencia Académica los estudiantes que tengan becas o descuentos para el pago de la matrícula.
- f) Participarán solamente los estudiantes que hayan terminado primer semestre y subsiguientes, hasta el penúltimo según corresponda en cada programa. En el caso de los estudiantes que estén cursando dos programas académicos, solo participarán por el programa con que ingresaron a la Universidad y se le computarán las calificaciones de todas las asignaturas que esté cursando en dicho semestre.
- g) No participan los estudiantes que tengan notas pendientes a la fecha de la publicación de tabulados respectivos.